Precios de suscrinción

and a special decision.

Por un mes.... ptas. Per tres meses. — 5.50 Per seis meses. — 10.50 Por un a50 - 20'50

野町副語名 動配 点水 むみかり可みす::

Por un mes.... ptas. 2.50 For tres meses. --Por seis meses. — 12'50 Por un affo..... - 34

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anumcies judiciales obligados al page de inserción, se satisfurán á U-15 penetas por linea, y les no judicisles á 0'25, debiendo los interesados nembrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltes, 25 céi timos de peseta cada une.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Articulo 1.º del Cédigo civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Exema. Diputación, y en la Imprezta provincial, sita en la Beneficencia.

provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiende su importe en libranze del Tesoro ó letra de fácil cebro. infestingaria ed

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL. CONSEJO DE MINISTROS

The state of the s

88. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demàs personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 27 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes à la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannhein (Gran Ducado de Baden);

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se publiquen en la Ga-CETA DE MADRID los datos referentes à la Exposición Internacional de Horticultura y Jardineria.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para les efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardineria de Mannhein en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de Mayo hasta el 20 de Octubre, y constará de una exposición permanente y de varias exposiciones sucesivas. Entre

estas últimas, sólo les de orquideas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de frutas, legumbres y horticultura en general, asì como jardineria artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de Abril.

2.º Para la de fresas, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de Mayo.

3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de Agosto.

4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de Agosto.

En la Exposición se darán conciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, núm. 14, Manuhein (Alemania).

Ilmo. Sr.: Habiendo recibido del Excmo. Sr. Ministro de Estado algunos ejemplares de hojas de propaganda de la Exposición jas que éstas le proporcionaría. Internacional de Utensilios Artesanos, que se ha de celebrar en Amsterdam en 1907, y que remite nuestro Encargado de Negocios en El Haya;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique en la Gaceta de Madrid la convocatoria y programa de la referida Exposición para que llegue à conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar concurrir à ella.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición internacional de motores y màquinas para la pequeña industria que, bajo el augusto patronato de S. M. la Reina Madre y su A. R el Principe Enrique de los Paises Bajos, Duque de Maklemburgo, ha de celebrarse en el Palacio de la Industria de Amsterdam durante les meses de Agosto y Septiembre de 1907.

El objeto que los Países Bajos se proponen es ilustrar al pequeño industrial y al artesano acerca del interés que tendría el introducir en sus telleres herramientas y máquinas perfeccionadas, así como la fuerza motriz necesaria para su uso.

Se ha reconocido, en efecto, que el empleo de pequeños motores, cada día más perfeccionados; la aplicación del gas, de la bencina, etc., y principalmente de la electricidad producida en las fábricas que en todas partes se van estableciendo, facilitaria la instalación económica de la maquinaria necesaria para el fomento de la pequeña industria. Desgracia da mente, por no conocer la pequeña industria neerlandesa tan valiosas aplicaciones, no aprovechó hasta el día las venta-

Al ocuparse de tan grave asunto, la Sociedad para el fomento de la industria de los Países Bajos acordó organizer una Exposición, consagrada exclusivamente á la pequeña industria, poniendo á la vista de los pequeños fabricantes y de los artesanos cuanto se ha hecho mis nuevo y mejor respecto de herramientas y maquinarias en sus respectivos oficios. No se trate, pues, unicamente de las herramientas y maquinarias que su corto precio pone al alcance de todas las fortunas, sino también de las máquinas más importantes, cuya adquisición requiere constituir Asociaciones industriales.

El proyecto de la Sociedad para el fomento de la industria ha hallado en todas partes el más enérgico apoyo. En primer términe, el Gobierno, con-

signando al efecto una partida en e presupuesto de 1907, y luego la provincia de Holanda Septentrional y la ciudad de Amsterdam, que recientemente han votado subsidios destinados á tal objeto.

Aparte de la ayuda oficial, de que se congratula la Sociedad, tiene la satisfacción de consignar que su proyecto ha merecido el decidido apoyo de las agrupaciones á quienes directamente interesa.

Delegados de todas las Federaciones patronales más importantes del país se han apresurado á tomar parte en las respectivas Juntas.

Nada se omitirá de cuanto pueda contribuir al éxito de la Exposición.

Un Congreso pondrá á la orden del día la dispusión de los asuntos que interesen á la pequeña industria. Se ocupará especialmente de los medios de facilitar al pequeño fabricante el crédito necesario para la adquisición de su herramienta ó maquinaria.

Durante la Exposición se pondrá á disposición de las Federaciones patronales locales apropiados para la celebración de sus juntas anuales, y con estos medios se espera atraer á los interesados. Una Comisión especial se encargará de dar los informes y explicaciones que se necesiten. Se adoptarán disposiciones que permitan proporcionar alojamientos económicos á los pequeños industriales que deseen prolongar su residencia en Amsterdam con objeto de asietir á los estudies que deban efectuarse de las indicadas materias.

En caso necesario, se asegurará una indemnización de los gastos de viaje á los artesanos neerlandenses procedentes de comarcas alejadas de la capital.

El catálogo contendrá algo más que una árida enumeración de objeto: los opositores, mediante una tarifa módica, podrán hacer que en aquél se inviertan dibujos y descripciones, de modo que dicho catálogo, debidamente documentado, pueda servir de guía á quien lo compre.

Para que les pequeños industriales tengan idea exacta de les ventajas que para ciertos oficios (por ejemplo, en el trabajo de la madera) ha de resultar de la instalación de una maquinaria completa, la Junta favorecerá, y, si preciso fuese, se encargará de la organización de talleres en pleno funcionamiento.

La instalación de la Exposición se ha confiado á la Oficina de la Sección de Amsterdam, que ha elegido para el establecimiento de la Exposición el Palacio de la Industria, naturalmente indicado por su situación céntrica en la ciudad, sus extensos salenes y sus jardines. La duración de la Exposición se ha fijado desde mediados de Agosto á fines de Septiembre de 1907, época reputada la más oportuna por los industriales á quienes se ha consultado.

Aun cuando el Pelacio de la Industria ofrece dilatado espacio, la Junta organiza lora cree de su deber advertir que no sería conveniente demorar les peticiones de admisión, pues es su deseo que todas las ramas de actividad industrial estén representadas lo mejor posible. El número de admisiones en cada grupo es, pues, necesariamente limitado, y, salvo poderosas razones que lo aconsejen, las primeras peticiones serán preferidas.

Para todos los informes referentes á tarifas y reglamentos puede quien lo desee dirigirse al Sr. Muller Massis, Secretario general de la Exposición, 357 Neerengracht.

Clasificación

SECCIÓN 1.ª

Industrias de las maderas, de los metales y del papel

Clase I. Industrias poligráficas, fotografía.

" II. I adustrias de la edificación. deres magan à

III. Trabajo de las maderas, del corcho, an asmonasared a de la paja, torneros, escultores.

IV. Industrias de arte.

V. Trabsjo de los metales.

" VI. Maquinarias y herramientas; aparatos.

" VII. Construcción de buques, de cobres.

VIII. Industrias del papel (fabricación).

IX. Literatura.

X. Objetos varios.

Sección 2.ª

Industrias de la alimentación

y del tabaco

I. Manufactura y con-Clase servación.

II. Literatura.

III. Objetos varios.

Sección 3.ª Trabajo de las telas; industria de

los vestidos Clase I. Industrias de la edi-

ficación. II. Industrias del vesti-

do, lavado.

III. Industrias de arte. Class

IV. Cueros, telas, impermeables, caucho.

V. Industrias del papel (modelos de papel, patrones ó plantillas de papel).

Industrias textiles.

Literatura.

Objetos varios.

Sección 4.ª

Industrias varias

I. Industrias de la pie-Clase dra, de los cemertos, de la alfarería y del cristal.

II. Talla de piedras pre-C10888.

III. Industrias de la edificación (trabajo de la pie ira; pintures, cristaleros).

IV. In lustrias químicas.

V. Industrias de arte (pinture, decoración, cristalería).

" VI. Cueros, telas, impermeables, caucho (fabricación de correas, de objetos varios).

» VII. Industrias de la hulla y de la turba.

, VIII. Industrias del papel (encuadernación, cartonería).

IX. Fabricación de gas y de electricidad.

X. Literatura.

Objetos varios.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍST CO

Sección de Estadística Provincia de Logroño

Circular.

2564

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador en circular inserta en el Bolbtin OFICIAL num. 196, del 6 de Septiembre u'timo, están en el deber de remitir à esta oficina los datos sobre la Estadística de precios de los principales articulos de consumo y tipo de jornales, referentes al segundo semestre de 1906.

Al objeto indicado, el mismo dia en que esta circular aparezca publicada en el Bolbrin oficial, enviaré à cada uno de los citados funcionarios una hoja impresa, la cual, debidamente diligenciada en todas sus partes, y acompañada de oficio, me será devus!ta antes del día 15 del pròximo mes de Enero, bajo el sobre siguiente: «Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, Logroño».

Encarezco à los Sres. Alcaldes no dejen de consignar con exactitud, claridad y precisión, ninguno de los datos que se piden en la mencionada hoja, así como tampoco las noticias que se reclaman en las notas de la misma; teniendo muy en cuenta que, según anteriormente queda dicho, tales datos y noticias-se refieren al segundo semestre del año 1906.

Los Sres. Alcaldes à cuyo poder no llegue antes del 4 de Enero, la hoja cuyo envio se anuncia, se serviran manifestarlo a esta oficina, para remitirsela segunda vez.

Espero de los Sres. Alca'des, que lada la importancia del servicio que se les reclama, cumpliran el mismo en la forma y plazo señalados en la presente, sin dar lugar á recuerdos ni al emp'eo de medidas coercitivas.

Logroño 28 de Diciembre de 1906.—El Jete de Estadistica, Federico López Cereceda.

Junta provincial de Instrucción pública

2565

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada en el dia de ayer.

Pesidencia del Sr. D. Vicente Romero Girón, Gobernador civil.

Cursar con los antecedentes del mismo al Rectorado del distrito, el recurso de alzada que para ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes presentò la Junta local de 1.ª enseñanza de la ciudad de Haro, de fecha 10 del corriente, en el que interesa variación de las horas en que han de tener lugar las clases nocturnas de adultos, sosteniendo esta Junta lo que sobre este particular acordó en la sesión que celebro el día 23 de Noviembre último, esto es, que dichas clases den principio á las 19 y 1₁2 y terminen á las 21 y 1 2 y que las de la tarde solo sean de dos horas en las escuelas de los Sras. Maestros Don Cecilio Ayuela y D. Pedro Rubio, durante los meses que tienenobligación de dar las referidas clases de adultos tal y como se determina en el art. 11 del Real decreto de 4 de Octubre de este año.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas, formulados por los Sres. Maestros para el pròximo año de 1907, de las de los pueblos siguientes:

Munilla, Ocon, Turrruncún, Treviana, Murillo, Tobia, Mansilla, Badarán, Villavelayo, Anguiano, Pinillos, Terroba, Corera, Ribas, Sajazarra, Casalarrei-

na, Fonzaleche, Leza, Aguilar (niñas), Inestrillas, Pradejón, Ausejo, Villalba, Montemediano y Gimileo.

Logroño 28 de Diciembre de 1906.—E! Gobernador Presidente, Vicente Romero Giron.—El Secretario, Román Zuazo.

Parque Administrativo de Suministro

LOGROÑO

2562

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero próximo á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir petróleo y carbón vegetal, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Diciembre de 1906.—Andrès Mas.

2563

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

RMAILESS OF STANKS

Hace saber: Que el dia 7 del mes de Enero próximo, á las doce en punto de su mañana, se celebrarà público concurso en este parque administrativo de suministro con objeto de adquirir cebada, paja para pienso, carbón de cok y leña gruesa, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 26 de Diciembre de 1906.—Andrés Mas.

as among the advantage of the manner

with the common three concentrations and the

750

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2546

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Zapate ro Martinez, de veintisiete años, hijo de Justo y Claudia, casado, natural de Entrena y vecino de Logreño, jornalero, sin instrucción; y de Evaristo González López, de cuarenta y un años, hijo de Eustaquio y Teresa, casado, natural y vecino de Aguilar de rio Alhama, jornalero, con instrucción, para que en el término de diez dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una deligencia judicial en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados poniéndoles á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcal de este partido.

Dade en Logroño á veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández.

Juzgados Municipales

2556

Don Pedro Uriarte, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que el día nueve del próximo Enero y hora de las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas pertenecientes á Don Sandalio García Sáenz, á saber:

Pesetas

100

1.ª Una viña de ocho obreros en Nogueras ó Las Quemadas, jarisdicción de Cuzcurrita; lindante Norte, camino;
Sur, Lucas Cantera; Este, Pedro Salinas, y Oeste, Magdalena García; tasada en cien
pesetas.

Tejera, jurisdicción de Cihuri, como las demás que se dirán, de siete obreros y ochenta. y una cepas; lindante Norte, ribazo; Sur, Valentín Mendoza; Este, Nicolás Isasi, y Oeste, Clemente Marín; tasada en cien pesetas.

3. Otra en Sarnamoros, de cuatro obreros y cincuenta y cuatro cepas; linda Norte, herederos de Rufo Pereda; Pesetas

Sur, Román Isasi; Este, Braulio García, y Oeste, Pedro Pablo Loizaga; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra en la Arena, de obrero y medio; linda Norte, camino; Sur, Narcisa Cantera; Este, Román Isasi, y Oeste, Gabina García; tasada en quince pesetas.

5.ª Y nna casa calle Real, número dos; que linda Este, Cesáreo Uriarte; Oeste, Lo-renza Sáenz, y Norte, Josefa Sáenz; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que en autos aparecen relacionados los títulos de propie lad y no podrán exigirse otros.

3.º Que si las fincas resultaran afectas al censo de los herederos del señor Marqués de Montesa, de Don Pedro García Cid y de Don Casimiro Fernández Puente, los compradores responderán de él.

Dado en Cihuri á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.— Pedro Uriarte.—P. S. M.: El Secretario accidental, Enrique Vejarano.

Anuncios

Oficiales

BEZARES

2551

El dia 4 de Enero próximo á la hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo mi presidencia, la segunda subasta y aprovechamiento de la caza del monte Las Santas y Dahesa, por término de cinco años y tasación de 200 pesetas.

El pliego de condiciones tanto facultativas como económicas se encuentra á disposición del público hasta la hora del remate para general conocimiento.

Bezares 22 de Diciembre de 1906. —El Alcalde, Jerónimo Pérez.

MANJARRES

2561

Don Hilario Fernández Hernáez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés;

Hago saber: Que el día 7 de Enero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del srriendo de consumos con venta exclusiva de líquidos, carnes y sal de este Municipio para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones y tipo de tasación que

se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la citada subasta no se presentase licitador, se celebrará una segunda á la misma hora del día 15 de
dicho mes, rectificando los precios y
con las mismas condiciones que la primera; y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 24 de igual mes á les diez,
en la que se admitirán posturas por
las dos terceras partes del tipo señalado.

Manjarrés 26 de Diciembre de 1906. —Hilario Fernández.

CAMPROVÍN

2547

Terminado el repartimiento girado entre los propietarios para cubrir los gastos originados con motivo de la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, hállase expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren eportunas.

Camprovin 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emeterio Ibáñez.

RODEZNO

2560

El día 10 de Enero próximo á las diez de su mañana, se procederá en la sala Consisterial de este Ayuntamiento al arriendo por término de dos años de los derechos de consumos correspondientes á las especies de líquidos, sal y carnes con facultad de venta á la exclusiva.

Si la primera subasta quedera desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 19 á la misma
hora, y si tampoco diera resultado, se
celebrará la tercera el día 28 de igual
mes de Enero á la misma hora y siempre bajo el pliego de condiciones que
se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y con sujeción
á lo pravenido por el Reglamento del
ramo.

Rodezno 27 de Diciembre de 1906. —El Alcalde, Demetrio Vereciano.

TUDELILLA

2553

Don Adrián Fernández Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tadelilla;

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado el remate primero del
arriendo de les derechos de consumo
que devenguen las especies que comprende la exclusiva en las ventas al
por menor, por falta de licitadores y

para el próximo año de 1907, se anuncia por el presente el segundo, que con rectificación de los precios en las ventas en alza, ha de tener lugar el 2 de Enero próximo de diez á once de su mañana en la casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 6.042'42 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

Se advierte, que para tomar parte en la licitación, es necesario depositar al hacer postura el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó bien acreditar haberlo verificado en la Depositaria municipal, y que no se admitirá licitador ni fiador que se halle comprendido en el art. 229 del Reglamento del impuesto, y que la fianza definitiva consistiré en la cuarta parte à quo ascienda la subasta, bien en metálico ó en bienes inmuebles hipotecados en legal forma á favor del Municipio, cuyo contrato de arriendo se elevará à escritura pública por cuenta del arrendatario, así como igualmente los gastos de la cancelación de la misma en su día en lo que afecta á la hipoteca.

Tudelilla 25 de Diciembre de 1906. —Adrián Fernández.

NAVARRETE

arranall ashainnialt s

THE BUILDING A DECISION TO

a Lar os Esteban M

2555

Don Dionisio Camprovín Pradas, Alcalde interino de esta villa;

Hago saber: Que declarada vacante por la Junta municipal la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba y terminación del contrato, se anuncia la provisión de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1. La dotación que ha de diefrutar el agraciado ha de ser la de 399'40
pesetas anuales por residencia y prestaciones, que es la que corresponde
por los mil setecientos cuarenta y siete habitantes, que según el censo oficial de 1900 tiene este término municipal, y se designan de una á setenta familias pobres para la asistencia
benéfica por el petitorio oficial.

2.ª Que también el agraciado queda obligado á prestar todos los servicios municipales que le encomiendan las leyes y Reglamentos.

3.ª Que el plezo para presentar solicitudes será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la vacante en el Bolkrin oricial de la provincia.

4. Que las condiciones que han de reunir los pretendientes, serán las que exijen la ley y Reglamentos vigentes de Sanidad, y el plazo del contrato indefinido.

Navarrete 19 de Diciembre de 1906.

— Dionisio Camprovin.

and the establish of normal

(c) Ministerio de Cultura 2005

Audiencia provincial de Logroño

2541

Licenciado Don Antonio Iglesias, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño:

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS

DELITO

DÍA SEÑALADO

Felipe Martinez. .

. . Homicidio

20, 21 y 22 Marzo.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
Cabezas de tamilia	
Don Pedro Aparicio Sánchez	Bañares
" Gregorio Herran Maleta	Id.
Domingo Landazuri Castro	Cidamón
" Remigio Santa María Armas	Cirueña
Marcos Corral Altuzarra	Ezcaray
"Nicolas Agustín Merino	Grañón
" Justo Lahera Bonilla	Valgañón
• Florentino Martínez Ranedo	Herramelluri
 Longinos Cereceda 	Hervias
"Hermenegildo Barrio Bustamante	Leiva
» Pedro San Millan Palacios	Id
Melquiades Escarza Alesanco	Pazuengos
Benito Azofra Marin	Santo Domingo
» Carlos Esteban Marin	Id.
» Secundino Mendi Lòpez	Id.
Prancisco Olmos Mendiola Pedro Zuazo Cerezo	Id.
" Segundo Montoya Aransay	Santurde
» Antonio Valgañón Valgañón	Santurdejo
* Remigio Gordo Blanco	Tormantos
" Cilingio Gordo Dianeo	
Capacidades	
Don Pio Blanco Llanos	Banares
Sandalio Palacies Cañas	Id.
, Pascual Peña	Cidamón
"Francisco Soto Gómez	Corporales
" Juan Lacalle Garcia	Ezcaray
» Martín Barrio Alarcia	Grañon
" Felipe Sáez Sáez	Id.
» Miguel García Ortún	Herramé luri
» Alejo Ibáñez Matute	Hervias
 Arsenio Fernández Salaya 	Leiva
» Bernabé Aransay Uyarra	Ojacastro
- Gregorio Villanueva Crespo	I Id.
" Justo García Caño	San Milian de Yécora
" Ceferino Etchegoyen Villar	Santo Domingo
" Eugenio Aransay Corcuera	Santurde
"Valentin Arrea Arrea	Santurdejo
Supernumerarios.—Cabezas de familia	
Don Pedro Bergasa Muñoz	Logroño
Braulio Balda Zamora	Id.
» Aquilino Bastida Garrido	Id.
* Antonio Barruso Fernández	I Id.
Capacidades	
	A CELEBRATE STATE
Don Eulalio Eraso Ichasu	Logroño
- Donoto Gavo Montines	

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia à fin de que se inserte en el Bolerín oficial de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logrono à veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

Licenciado Don Antonio Iglesias, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han sañalado los dias siguientes:

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo à los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
Cabezas de Familia	THE RESERVED RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE
Don Aloio Condán Hannándas	the third of the rest for any account
Don Alejo Cordón Hernández	Arnedo
"Baldomero Muro Rubio	Id.
"Pedro Fernández Velilla Pèrez	Id.
» Concepción Marrodán	Arnedillo
» Enrique Caro	Id. Its majoragia com
» Juan Ruiz Eguizábal	Bergasa
" Santos Ortega Royo	Carbonera
» Pedro Cenicero Cuadra	Enciso
" Juan Fernandez Tejada	Galilea
» Agustín Goitia Zamajón	Herce
 Prudencio Jiménez Ochoa 	Munilla
» Esteban López Buzarra	Ocón A A
» Serafín Martinez Martinez	Poyales
" Marcelino Pèrez Pérez	Id.
" Agapito Barco Ruiz	Quelque y sound al a catego
• Felipe Alba Aragón	El Redal
- Tolosforo Poso Socosti	
Telesforo Resa Sagasti	Goda II lake
» Eleuterio Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia
" Fermín Sáenz González	Tudelilla
" Rafael Eguizàbal Royo	Turruncun
Capacidades	obsbush se sel-cost oni
Don Gregorio Muro Bretón	Arnedo
" Lorenzo Solana Martinez	Id.
» Ramón Pastor Bueno	Id.
" Manuel María Villaumbrales Ca-	Lungados Bianicipales
rrillo	400 <u>1</u> 4 2 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
» Sebastián Ruiz	Corera
	Id.
» Antonio Fernandez Pérez	Enciso
"Emilio Sánchez Ovelar	nucld. sant petarial 1 meter mee
" Ciriaco Ruete Fernandez	Galilea
" Victor Joaquín Aguirre	Munilla
" Hilario Fernández Enciso	Lu.
" Carlos Pellejero Ruiz	144
» Calixto Pérez Ramos	Muro de Aguas
" Pedro Rueda Pérez	Add Id. as allow I shaped po
" Domingo Serrano Herce	Quel
" Pab'o Carrascosa Gómez	Id.
» Benito Tejada Alonso	El Redal
Supernumerarios.—Cabezas de familia	
Don Manual Albanaan Manisaa	Total and of the first and the first
Don Manuel Alboreca Martinez	Logroño
" Baltasar Alamañaz Rolfo	Lu.
"Lorenzo Bulanza Torralba	Id. of ab botombarahi maban
 Miguel Briz Navajas 	to Id, man decree M. at a a large gard
Capacidades	rest to Manager () seems Part I am I a
Don Sentions Donner With	
Don Santiago Barruso Hijón	Logroño
» Luis Díaz del Corral Bravo	Id .

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, à fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño à veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

to any the following that is a second of the second

THE FAIRL STREET WHERE TO SOUTH PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

IMPRENTA PROVINCIAL

the single control of accepts

THE RESERVE AT SET SHEET RESERVE TO BE SEEN.

in the civil no rousisies.

" Donato Gayo Martinez